

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL "CLÚSTER DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TALENTO EN TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS Y BIOTECNOLOGÍA" DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE nº 20230005

ÍNDICE

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN	2
2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	5
3.- ALCANCE DEL SERVICIO	6
4.- CONTROL Y SEGUIMIENTO	6
5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	7
6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	8
7.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.....	8
8.- FORMA DE PAGO	9
9.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	9

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Fundación para el Conocimiento Madri+d es una iniciativa de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid cuyos objetivos fundamentales son contribuir a hacer de la calidad de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación un elemento clave de la competitividad y el bienestar de los ciudadanos.

La Fundación fomenta la cooperación entre los ámbitos universitario, científico e industrial y contribuye a que se articule un ecosistema regional innovador basado en el conocimiento, eficiente e integrado en la Unión Europea.

Por otra parte, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado planes que fomentan la investigación y la innovación en la región, como el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT) y la Estrategia de Especialización Inteligente (S3), integrados en la Estrategia Madrileña de Investigación e Innovación EM2I 2030.

Tanto las instituciones europeas como el gobierno central han creado importantes instrumentos financieros orientados a mejorar la competitividad y fomentar la soberanía tecnológica europea dotando a las empresas de capacidad para competir en un entorno profundamente globalizado y en constante cambio tras la pandemia global del 2019.

En este entorno económico cada vez más complejo, las regiones trabajan para articular los diferentes sectores tecnológicos mediante instrumentos de coordinación de todos los agentes que intervienen en la cadena de valor.

Por todo ello, la Fundación, dentro de sus competencias ha puesto en marcha cuatro CLÚSTER DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TALENTO (CITT), que sean capaces de movilizar los agentes y coordinar propuestas eficaces y competitivas en las convocatorias tanto nacionales como europeas.

Estos cuatro clústeres son los siguientes:

- CITT HUMANIDADES DIGITALES Y TECNOLOGÍAS DEL ESPAÑOL
- CITT TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS Y BIOTECNOLOGÍA
- CITT TECNOLOGÍAS DEL ESPACIO
- CITT SEMICONDUCTORES

El objetivo de cada clúster es agrupar a los principales actores empresariales, y científicos, tecnológicos y formativos; para construir una acción coordinada que, de peso específico a la región, tanto a nivel nacional como internacional. En el corto plazo, se espera que el conjunto de los clúster contribuyan de manera eficiente y crítica a la consecución de

fondos públicos nacionales y europeos y sean, por tanto, agente de cambio y transformación de la industria del conocimiento en la Comunidad de Madrid. En el largo plazo, se espera que contribuyan al posicionamiento y liderazgo de la Comunidad de Madrid y sus diferentes agentes en los respectivos ámbitos de actuación de cada uno de los clústers. En cada uno de ellos participan grandes empresas, pymes, startups así como centros de investigación, universidades y centros de formación, con el objetivo de servir al ecosistema regional innovador de Madrid elaborando estrategias, preparando propuestas y articulando cuantas acciones se consideren de interés.

Estas plataformas no tienen hoy en día personalidad jurídica propia y carecen de ánimo de lucro.

El contratista desarrollará todas las funciones necesarias para que el clúster sea un instrumento eficaz de captación y movilización de fondos nacionales y europeos fundamentalmente para las empresas y entidades que forman parte del mismo, así como proyectar y posicionar en el entorno regional, nacional y europeo las capacidades científico-técnicas e innovadoras del tejido empresarial e institucional de la Comunidad de Madrid en su sector.

CLÚSTER DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TALENTO EN TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CITT en Tecnologías Biomédicas y Biotecnología)

Con la denominación " CLÚSTER DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TALENTO EN TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID" se constituye en el seno de la Fundación para el Conocimiento madri+d una plataforma que reúne a la comunidad de agentes interesados en las áreas de trabajo, investigación e innovación relacionadas con las actividades del sector. Esta plataforma no tiene personalidad jurídica propia y carece de ánimo de lucro.

Fines.

El clúster tiene como fines:

- Establecer un ecosistema alrededor de las Tecnologías Biomédicas y la Biotecnología en la Comunidad de Madrid, identificando sus actores principales y generando sinergias y alianzas entre ellos.
- Potenciar la Comunidad de Madrid como polo de referencia, nacional e internacional, en lo referente al ámbito de actividad del clúster.
- Generar actividades relacionadas con la temática que el clúster entienda que constituyen una aportación a sectores o áreas productivas de la Comunidad de Madrid relacionadas con las tecnologías biomédicas y la biotecnología. Entre ellas pueden citarse algunas de las

tecnologías aplicadas al campo de la biomedicina y la biotecnología: el desarrollo de nuevos fármacos y terapias personalizadas de precisión; la aplicación de los últimos avances tecnológicos para su aplicación en el campo de la biomedicina como la creación de dispositivos médicos, softwares de Salud Digital y herramientas TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación); la generación de evidencias científicas aplicadas a la mejora del diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades; validación de estrategias nutricionales de precisión y en salud y productos alimentarios, así como otros casos de uso, buscando que todos estos avances tengan también el foco en la ciudadanía, como principal beneficiaria.

- Impulsar la participación en el PERTE para la salud de vanguardia, el programa Horizonte Europa de la UE o cualquier otro programa o marco que permita atraer recursos e inversiones a la Comunidad de Madrid relacionadas con este sector.
- Mejorar la competitividad del sector de las Tecnologías Biomédicas y la Biotecnología, así como de áreas afines.
- Mejorar la empleabilidad de los graduados, ya sean en estudios de FP o universitarios, relacionados con el sector de las tecnologías biomédicas y biotecnología y áreas afines que cubran las necesidades de talento del sector empresarial relacionado con el clúster. Promover la re-capacitación de la fuerza de trabajo existente.
- Transformar el sector salud con acciones en las que la ciencia, la innovación y la digitalización vayan de la mano para afrontar los nuevos retos sanitarios, así como áreas afines que cubran las necesidades de talento del sector empresarial relacionado con el clúster.
- Posicionar la Comunidad Autónoma de Madrid como una región líder en la innovación y en el desarrollo de terapias orientadas a la curación de las enfermedades con mayor prevalencia en la sociedad. Impulsar la implantación, estandarización y utilización de tecnologías derivadas de la innovación en este sector.
- Promover la innovación abierta y la generación de nuevas empresas innovadoras basadas en la generación de conocimiento para impulsar el campo de la biomedicina y la biotecnología.
- Fortalecer las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, aplicando la reforma de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se basa en la mejora de la gobernanza, estabilización de la carrera científica y la transferencia de conocimiento.
- Respetar y divulgar que se vele por la ética que proceda en el desarrollo y uso de las tecnologías biomédicas y biotecnológicas, así como el cumplimiento de las normas en materia de su investigación o innovación.
- Servir como vehículo de conexión entre los socios del clúster con otros agentes relevantes en el ámbito Nacional e Internacional.

Actividades.

Los miembros del clúster realizarán cualquier actividad necesaria para el cumplimiento de los fines del mismo, como por ejemplo y sin ánimo excluyente, las siguientes:

- Impulso de proyectos conjuntos para dinamizar el ámbito objeto del clúster, priorizando aquellos que puedan ir dirigidos a la obtención de financiación de la UE, como puede ser la derivada del PERTE para la salud de vanguardia o el Programa Horizonte Europa.
- Impulso, establecimiento y realización de investigaciones, estudios, análisis y proyectos en Tecnologías Biomédicas y Biotecnología o en áreas relacionadas.
- Organización y/o participación en seminarios, congresos, jornadas y eventos similares.
- Campañas de comunicación sobre sus actividades y divulgación para el entendimiento de cuestiones de interés social, económico e industrial derivadas de la innovación y la investigación en este sector y sus beneficios.
- Actividades de acompañamiento a la generación de start ups y spin-offs del sector.
- Actividades que impulsen la innovación abierta en este sector.
- Promoción de la participación en redes nacionales e internacionales del sector.

En general, el desarrollo de cualquier actividad necesaria para el cumplimiento de sus fines.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato implica la realización de las siguientes actividades como por ejemplo, y sin ánimo excluyente, las siguientes:

1. Actualización periódica del análisis del ecosistema territorial del sector del clúster y la generación de ideas y propuestas orientadas a mejorar la capacidad de participación de sus agentes en los programas nacionales y europeos, especialmente los vinculados a los PERTE. Ajuste oferta/demanda entre los miembros del clúster.
2. Búsqueda y realización de informes de inteligencia competitiva del sector, de acuerdo a las especificaciones y temáticas de los órganos de gobierno del Clúster
3. Organización, gestión y coordinación de grupos de trabajo, tanto por sectores o tecnologías específicas, como otros de carácter más transversal y estructural, centrados en promover las capacidades regionales y posicionar a los agentes del ecosistema madrileño en el ámbito nacional e internacional.
4. Organización, gestión y coordinación de las reuniones del comité ejecutivo.
5. Organización de foros y seminarios del sector de manera periódica, al menos cuatro al año.
6. En colaboración con otros agentes de la Comunidad de Madrid, se buscará la atracción o creación de una feria del sector para celebrarse en IFEMA o emplazamiento similar con periodicidad bianual.
7. Búsqueda de convocatorias, en curso y próximas, de propuestas de financiación comunitarias que sean de interés para los Agentes territoriales.

8. Propuesta y organización de un plan formativo para los agentes del sector sobre oportunidades y capacidades para la presentación de propuestas.
9. Creación y gestión de una bolsa de empleo.
10. Elaboración y ejecución de un plan de comunicación para el clúster.
11. Elaboración de los indicadores de seguimiento para cada una de las actividades propuestas y realización de una memoria anual que recoja la evolución de las actividades del clúster y su impacto.
12. Elaboración y mantenimiento de una web que recoja, además de las actividades del propio clúster, un mapa de capacidades regionales y bases de datos, así como las APIs necesarias para su integración en el conjunto de las actividades de promoción del ecosistema regional de innovación de la Comunidad de Madrid.
13. Fomento de las relaciones institucionales y promoción regional, nacional y europea del clúster, sus miembros y la Comunidad de Madrid en los foros más relevantes del sector.
14. Generar líneas de colaboración concretas con otros programas regionales, nacionales y europeos como a modo orientativo pueden ser: convocatoria de Entidades de Enlace de la Comunidad de Madrid, otros clúster e iniciativas puestas en marcha por la Comunidad de Madrid, etc.
15. Funciones de secretariado general del clúster con seguimiento económico-administrativo, seguimiento de las actividades y sus indicadores, convocatorias, actas, justificaciones, etc.

Para el cumplimiento de estas actividades, la propuesta deberá contar con el personal cualificado que se especifica en el apartado correspondiente. El adjudicatario no podrá sustituir dicho personal sin la aprobación por escrito de la Fundación.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio licitado consiste en situar a la Comunidad de Madrid como agente de coordinación del sector y de posicionamiento y como plataforma eficaz vinculada a la consecución de fondos nacionales y europeos del presente Clúster.

4.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Durante la prestación del servicio, la entidad adjudicataria vendrá obligada a presentar la documentación justificativa tanto de los fondos recibidos como de las acciones desarrolladas y el cumplimiento de los indicadores fijados. Tendrá la obligación de proporcionar con la frecuencia que se estime oportuna la documentación que le sea requerida.

Se creará una Comisión de Seguimiento de la que formarán parte:

- 1 persona por parte del contratista.
- 1 persona por parte de la Fundación.

- El Director del comité ejecutivo del clúster.
- 1 persona por parte de la Dirección General con competencias en innovación tecnológica ejerciendo la presidencia de la Comisión de Seguimiento.

5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El licitador adjudicatario, empresario o persona física, aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

La Fundación en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario o el propio profesional adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para la Fundación. A la extinción de los trabajos no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

En su caso, los profesionales designados por la empresa adjudicataria para la realización del servicio deberán contar con acreditada experiencia, conocimientos y titulación suficientes en este tipo de servicios, garantizando un desarrollo óptimo del mismo.

El contratista usará sus medios propios para llevar a cabo su cometido, y utilizará las herramientas online de la Fundación cuando ésta lo estime oportuno y/o necesario.

El adjudicatario será, únicamente, quien ejerza de modo efectivo, real y continuo, el poder inherente de dirección a todo empresario. Asumirá la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidario de los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la ejecución del contrato que se derive de la presente licitación.

La Fundación podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada al presente contrato, al margen del responsable del contrato, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, como una falta de calidad en el servicio prestado, falta de formación o experiencia. La sustitución deberá de producirse como máximo en las 48 horas posteriores a la solicitud por parte de la Fundación.

El adjudicatario efectuará, con carácter inmediato, las sustituciones necesarias con personal de igual o superior capacitación para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean estas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga, de forma que se garantice, permanentemente y sin interrupción, la prestación del servicio. El incumplimiento de esta cláusula será considerado falta grave y será objeto de la penalización correspondiente.

El adjudicatario deberá comunicar previamente a la Fundación cualquier cambio en la composición del personal asignado al contrato.

Será causa de resolución del contrato, el hecho de que la persona responsable del contrato cuya cualificación y experiencia ha sido objeto de valoración deje de tener relación jurídica con la entidad adjudicataria, salvo que se sustituya por una persona de igual o mayor cualificación y experiencia, que deberá ser aprobada por la Fundación. En cualquier caso, la Fundación podrá rescindir el contrato por esta causa.

El presupuesto de la acción a presentar por los licitadores deberá especificar y justificar el coste las partidas.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de UN (1) AÑO, desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato prorrogable por 12 mensualidades más.

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El precio máximo del contrato que resulte del acuerdo de adjudicación en ningún caso podrá exceder de **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000 €)**, importe al que habrá que añadir el IVA en vigor, en la actualidad el 21%.

En el precio del contrato se entenderán comprendidos todos los gastos.

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	PERFILES	PERSONAS
Técnicos seniors de Gestión de la Secretaría Técnica.	Coordinación de la gestión y las actividades: eventos, informes, secretariado (actas). Seguimiento y control económico administrativo y documental. Preparación de propuestas. Comunicación entre socios.	Licenciado/ Grado /Master. Entre 5 y 7 años de experiencia en la gestión de proyectos.	2
Técnico de comunicación/RRSS/Contenidos	Gestión de comunicación/RRSS/Contenidos. Elaboración de newsletters. Gestión pág. Web.	Grado. De 3 a 5 años de experiencia	1

8.- FORMA DE PAGO

El régimen de pagos será el siguiente, al objeto de garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

- Primer pago equivalente al 25% de la cuantía adjudicada se realizará a los tres meses desde la firma del contrato previa aprobación por parte de la Fundación del informe de actividades realizadas.
- Segundo pago equivalente al 25% de la cuantía adjudicada se realizará a los seis meses desde la firma del contrato previa aprobación por parte de la Fundación del informe de actividades realizadas.
- Tercer pago equivalente al 25% de la cuantía adjudicada se realizará a los nueve meses desde la firma del contrato previa aprobación por parte de la Fundación del informe de actividades realizadas.
- Cuarto pago equivalente al 25% de la cuantía adjudicada se realizará a la finalización del contrato en el mes doce previa aprobación por parte de la Fundación del informe de actividades realizadas.

Una vez recibida la factura por cualquier medio válido en derecho, incluido el correo electrónico y aprobado el informe correspondiente se abonará mediante transferencia en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de factura emitida correctamente y previa conformidad del servicio realizado.

9.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y

reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo del proyecto.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Si el contrato implica la cesión de datos al contratista, esta obligación será condición especial de ejecución del contrato, con el carácter de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

En el caso en que la prestación del servicio suponga el acceso a datos por parte del adjudicatario como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, así como en los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad en todo lo que sea de aplicación al presente contrato, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación.

En este caso el adjudicatario deberá aportar con carácter previo a la firma del contrato declaración responsable relativa a la comunicación de dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como si está prevista la subcontratación de dichos servicios indicando el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas. Igualmente queda obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a este respecto a lo largo de la vida del contrato.

El adjudicatario deberá firmar además un contrato de acceso a datos de carácter personal donde se recogen las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD y aportar una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos tratados y de la documentación facilitada.

Para la información, no sujeta al RGPD, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del

contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. En este caso, el plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

EL DIRECTOR



D. Federico MORÁN ABAD

GERENTE



Dª María Jesús GARCÍA-ALARILLA y PALACIO